

Montevideo 12 de julio de 2017.

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 03/2017, para la compra de timbres para tasa de la Dirección General del Registro de Estado Civil.-----

RESULTANDO: I) Que a la mencionada Licitación, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescriptos legalmente, se presentó la siguiente empresa: SURYPARK S.A., según Acta de Apertura, de fecha catorce de junio de 2017, que luce a fojas 20 y 21.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación a la Empresa SURYPARK S.A., la adquisición de timbres, según lo establecido en Acta n°2, de fecha siete de julio de 2017, que luce a fojas 23.-----

III) Que se emitió la respectiva constancia de Afectación del Crédito n° 97 que luce a fojas 18.-----

CONSIDERANDO: I) Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.-----

II) Que en consecuencia corresponde disponer la respectiva adjudicación, ad referendum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decretos del Poder Ejecutivo n° 194/997 (TOCAF) de 10 de junio de 1997 y n° 90/2000 de 3 de marzo de 2000, a los Pliegos de Condiciones Generales (Decreto n° 53/993 de 28 de enero de 1993 y Decreto n° 138/993) al Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

1º) **ADJUDÍCASE** la adquisición de timbres para tasa del Registro de Estado Civil, a la Empresa SURYPARK S.A. por un monto total de \$ 335.500 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos treinta y cinco mil quinientos) IVA incluido.-----

2º) **LA EROGACIÓN** resultante se imputará al Objeto 136 "Especies timbradas y valoradas" y se pagará con cargo a la Financiación 1.1 Rentas Generales, según luce a fojas nº18.-----

3º) **LO** dispuesto es ad referendum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-

4º) **COMUNIQUESE:** a la firma interviniente.-----

5º) **PASE:** por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.-----

Esc. G.P/mp
Res 35 /2017



**Esc. GRACIELA PRIGUETTI
Directora General
del Registro de Estado Civil**